

ORDENANZA N° 3.403

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por única vez hasta el día 30 de Junio del corriente año (inclusive), el vencimiento de la Ordenanza 3.173 – Plan de cuenta nueva .-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Abril del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista (Concejal FUENTES JUÁREZ).-

g.d.


Lic. CARLOS ALBERTO GAITAN
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL


RAMON NICOLAS VERA
VICE-PRESIDENTE 1°
A.C. DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE - DPTO. CAPITAL - L.R.